

A don Dionisio Calabaza Feltrero, una finca rústica, sita en término municipal de Corrales del Vino, parcela doscientos veintitrés, polígono catorce (Zamora), con una superficie de treinta y tres áreas y los linderos siguientes: Norte, Florencio Martín Mata; Sur, Estefanía Antón Herrero y Manuel Luengo González; Este y Oeste, senda de servicio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora, al tomo mil trescientos treinta y uno, libro cincuenta y nueve, folio doscientos cuarenta y seis, finca cinco mil cuarenta y ocho, inscripción primera; en el precio de cuatro mil novecientas cincuenta pesetas.

Artículo segundo.—El importe de cada una de dichas fincas deberá ser ingresado en el Tesoro por sus respectivos adquirentes, en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Zamora, siendo también de cuenta de los interesados todos los gastos originados en la tramitación de cada uno de los expedientes y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

9598 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 379/1978, de 10 de febrero, por el que se acuerda la enajenación directa de dos fincas urbanas sitas en término municipal de Valencia del Ventoso (Badajoz), calle San Blas, números 17 y 19, en favor de su ocupante.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 10 de marzo de 1978, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 5808, segunda columna, penúltima línea del primer párrafo del artículo primero, donde dice: «... los linderos siguientes: derecha, 0-21-006; ...», debe decir: «... los linderos siguientes: derecha, 02-21-006; ...».

9599 *CORRECCION de errores de la Orden de 8 de febrero de 1978 por la que se conceden a «Minas de Potasa de Suria, S. A.», los beneficios que establece la Ley 8/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 de febrero de 1978, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 4438, primera columna, preámbulo y apartado primero, donde dice: «... actividad de investigación, exploración, tratamiento ...», debe decir: «... actividad de investigación, explotación, tratamiento ...».

MINISTERIO DEL INTERIOR

9600 *ORDEN de 3 de abril de 1978 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo al Policía Armado don Juan Bautista Varela Abuin.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 8.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo al Policía Armado don Juan Bautista Varela Abuin.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

9601 *ORDEN de 3 de abril de 1978 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo al Subcomisario del Cuerpo General de Policía don Felipe Villa Alvarez.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 8.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo al Subcomisario del Cuerpo General de Policía don Felipe Villa Alvarez.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

9602 *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de marzo de 1978 por la que se establecen las aportaciones provincial y municipales a la Corporación Metropolitana de Barcelona en el ejercicio de 1978.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 1 de abril de 1978, páginas 7305 y 7306, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero, penúltima línea, donde dice: «... por Les Botigues de Sitges, ...», debe decir: «... por Les Botigues de Sitges, ...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6460 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no (Continuación.) estatales, excepto los universitarios. (Continuará.)*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan encontrar en la relación a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general de Programación e Inversiones.